

“El patrono cuenta con una plantilla de empleados de alrededor de 25 (al finalizar el año) pero solo 4 de estos están activos actualmente; El patrono reclama que en base a la cantidad de empleados que tiene actualmente (que son 4) solo debe de pagar el 2.5%, pero entendemos que según expuesto en la ley el patrono tiene que pagar los 3.0% pues su plantilla de empleados se excedió de los 15 al finalizar el año. Este patrono indica que le interesa pagar el bono de navidad para evitar problemas puesto que los empleados que ya renunciaron (o despídieron) cumplieron con las horas requisito para ser elegibles para el bono, lo que este patrono no quiere es pagar en base a 2.5%. ¿Debe pagar este patrono en base a la cantidad de empleados al finalizar el año o en base al total de empleados a través del año?”

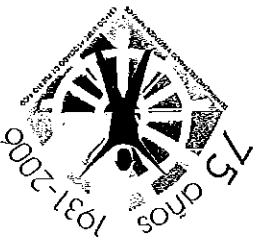
Nos referimos a su comunicación vía Internet del 17 de noviembre de 2006, la cual nos solicita nuestra interpretación al texto final de la Ley Núm. 124 del 30 de junio de 2005 en cuanto a la aplicación de las cantidades a pagar a las empresas con cierta cantidad de trabajadores. La cual lee como sigue:

Consulta Electrónica Núm. 593

27 de noviembre de 2006

Hon. Román M. Velasco González
Secretario

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS
Oficina del Procurador del Trabajo



15499

15499

Como conoce recientemente se enmendó la Ley del Bono de Navidad. La Ley Núm. 124 de 29 de septiembre de 2005 enmendó la Ley del Bono y aumenta el Bono a la cantidad de \$600.00 en forma escalonada en un plazo de tres años comenzando para este año 2006. En esa fecha se aumentará el por ciento a pagar a 3% de un máximo de \$10,000, para un total de \$300.00. En el 2007 se pagará 4.5% y en el 2008, el Bono será de 6% para alcanzar el tope de \$600.00. Es necesario mencionar que las disposiciones antes señaladas serán aplicables a aquellas empresas que tengan 16 empleados o más.

En aquellas empresas con 15 empleados menos se aumentará el por ciento de bono solamente a la mitad del por ciento de la empresas con más de 16 empleados. Esto es, 2.5% en el 2006, 2.75% en el 2007, y finalmente 3% en el 2008, para un máximo de \$300.00.

En el Departamento estamos trabajando con atemperar el Reglamento con lo dispuesto en la Ley. No obstante, le adelantamos cual es nuestra interpretación para definir cuando una empresa tiene más que quince empleados. Para efecto de esta legislación se entenderá que una empresa tiene más de 15 empleados cuando:

- A) cuando en la empresa trabajen 16 empleados o más durante al menos siete (7) meses en el año bono. (que comienza el 1 de octubre de un año hasta el 30 de septiembre del año siguiente)
- B) o cuando al momento de pagar el bono cualifiquen para recibir el mismo al menos 16 empleados.

Esta legislación busca hacer un balance entre los distintos sectores de nuestra economía. Por un lado, hace justicia los trabajadores fortaleciendo su capacidad económica en los momentos en que más se necesita; en la época navideña, hace justicia los pequeños comerciantes, pues tienen que pagar una cantidad menor a la de las grandes empresas; considera a las grandes empresas imponiendo de la obligación de pagar el bono de navidad en un plazo de tres años incluyendo, la exención que se le solicita al Secretario del Trabajo cuando la situación económica lo de la compañía así lo amerite, y por último promueve el desarrollo macroeconómico de la economía puertorriqueña pues la propensión marginal al consumo en el caso del bono